

UZGADO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Medellín,

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	21-oct-21	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	X
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>		\$189.369.873,00	Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		\$18.111.476,00		

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
9-jul-21	31-jul-21		1,5			189.369.873,00			Valor	Folio	18.111.476,00	207.481.349,00
9-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		189.369.873,00	22	2.678.932,13			20.790.408,13	210.160.281,13
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		189.369.873,00	30	3.664.595,97			24.455.004,10	213.824.877,10
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		189.369.873,00	30	3.655.007,57			28.110.011,67	217.479.884,67
1-oct-21	21-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		189.369.873,00	21	2.543.726,25			30.653.737,92	220.023.610,92
								12.542.261,92	0,00		30.653.737,92	220.023.610,92

SALDO DE CAPITAL	189.369.873,00
SALDO DE INTERESES	30.653.737,92
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	220.023.610,92

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
01 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05 001 31 03 007 2021 00305 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado(s)	FERNANDO ALONSO MARIN GONZALEZ
ASUNTO	MODIFICA LIQUIDACION DE CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	2431V

Dentro del término del traslado, la parte demandada no hizo ningún pronunciamiento frente a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (archivo 28 Liquidación Cuaderno Principal).

Sin embargo y una vez revisada, se advierte que dicha liquidación no se ajusta a lo establecido en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y en el que libró mandamiento de pago.

Por consiguiente, bajo las directrices establecidas en el numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva la presente liquidación del crédito realizada por este despacho y en consecuencia se aprueba.

La abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN han presentado memorial manifestando su renuncia al poder que venía ejerciendo como representante judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. En vista de lo anterior, se tiene como renunciado al poder que les fue otorgado. Es de anotar que la abogada declaró encontrarse a paz y salvo por concepto de honorarios.

Se requiere al SCOTIABANK COLPATRIA S.A para que nombre un nuevo apoderado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN-HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

fmp

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

